

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 199-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Laureano Cáceres Javier, relativo a la venta de una porción de terreno dentro de la parcela No. 122-A-1-A-Parte, del Distrito Catastral No. 3, Bella Vista, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 199-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 5 de septiembre del 1986, entre el **Estado dominicano** y el señor LAUREANO CACERES JAVIER.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de septiembre de 1986, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado por el Administrador General de Bienes

Nacionales, DRA. EMMA VALOIS VIDAL, de una parte; y de la otra parte, el señor Laureano Cáceres Javier, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 550.31 metros cuadrados, dentro de la parcela No.122-A-1-A-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Gaspar Polanco, (Bella Vista), de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,763.95, el cual copiado textualmente dice así

ENTRE:

CONTRATO No. 1474

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. EMMA VALOIS VIDAL, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia provista de la Cédula de Identificación Personal No. 107884, serie Ira., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 20 de febrero de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Laureano Cáceres Javier, dominicano, mayor de edad, casado, chofer, domiciliado y residente en la Avenida Central Esq. Perimetral Oeste No. 36, del sector Invi, Carretera Sánchez km.10, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7131, serie 57, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba vende, cede y trasfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Laureano Cáceres Javier quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 550.31 metros cuadrados, dentro la parcela No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Gaspar Polanco (Bella Vista), con los siguientes linderos y medidas: Al norte, calle Gaspar Polanco, por donde mide 13.35 metros; al Este, parcela No. 122-A-1-A (Resto), por donde mide 40.05 metros; al Sur, parcela No. 122-A-1-(Resto), por donde mide 14.30 metros; y al Oeste, parcela No. 122-A-(Resto), por donde mide 39.60 metros”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$24,763.95, (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTITRES PESOS ORO CON 95/00), o sea, a razón de RD\$45.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos No.260769 y 24622, de fechas 26 de octubre de 1984 y 5 de septiembre de 1986, respectivamente expedida por el colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el Estado dominicano otorga a favor del señor Laureano Cáceres Javier, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL Comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido a su favor por el Registrador de Título del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que en el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DRA. EMMA VALOIS VIDAL

Administradora General de Bienes Nacionales.

LAUREANO CÁCERES JAVIER,
Comprador.

YO, DR. BOLÍVAR BATISTA, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: Dra. Emma Valois Vidal y Laureano Cáceres Javier, son las mismas que acostumbran usar en todas sus actos, tanto público como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

DR. BOLÍVAR BATISTA DEL VILLAR,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis; años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ